

ACTA PARITARIA N° 5

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las once treinta horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES, y Sergio CERCOS en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora a fin de tratar los siguientes temas:

1. Solicitud de incorporación personal:
 - a) Dirección de Prestaciones de DASMI: Sedes Central y Capital Federal.
 - b) Centro Regional Chivilcoy – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
 - c) Centro Regional San Miguel: Agrupamientos Administrativo y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales
 - d) Dirección General de Sistemas: Delegación San Fernando - Sede Ecuador – Sede Central – Afectación transitoria señora Silvina D'elía.
 - e) Dirección General de Infraestructura – Financiamiento Programa 41.
 - f) Dirección de Gestión de Rectorado – Afectación transitoria señora Elida MELA.
 - g) Dirección de Extensión y Transferencias - Cambio de sector Leandro TORNE.
 - h) Departamento de Mantenimiento y cambio de sector de Christian Gutiérrez.
2. Convalidación incorporación de personal:
 - a) Dirección General Económico Financiera – Dirección de Compras y Suministros: consideración Acta Comité Evaluador interviniente en el Proceso de Selección de Aspirantes – Financiamiento Programa 41.
 - b) Dirección de Mantenimiento y Servicios Delegación San Fernando: convalidación Acta Comisión Evaluadora interviniente en el Proceso de Selección de Aspirantes para la incorporación de personal electricista.
 - c) Dirección de Servicios Generales.
 - d) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – Departamento de Laboratorios.
3. Asignación categorías personal No Docente:
 - a) CASAS, Ana Luisa.
 - b) CANEPA, María Alejandra.
 - c) PATOCO, Mauricio Rubén.
4. Presentación señor Paulo TEIXEIRA respecto de su situación de revista.
5. Presentación pronto despacho Directora de Biblioteca.
6. Solicitud de extensión del horario de atención al público de los Departamentos de Alumnos y Servicio Social.
7. Intercambio Agentes entre Instituciones Universitarias Nacionales, artículo 20 CCT, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, homologada por RES. CS N° 23/09.
8. Temas pendientes reunión Comisión Paritaria 24 de agosto de 2010, 25 de febrero de 2011 y 1° abril de 2011:
 - a) Dependencia funcional del personal No Docente que desarrolla funciones y acciones concretas y especializadas en los Centros Regionales y Delegaciones: Resolución CS N° 413/10. – EXP-LUJ:420/2011
 - b) Solicitud ATUNLu modificación Reglamentación Particular Artículo 103 inciso 18 – Receso invernal- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS 429/09.
 - c) Propuesta ATUNLu modificación Reglamentación Régimen de Concursos.

1. Solicitud de incorporación personal:
 - a) Dirección de Prestaciones de DASMI-Sede Central: analizado el requerimiento, los antecedentes correspondientes y teniendo en cuenta el análisis relacionado al crecimiento sostenido de la estructura permanente de la Obra Social, las partes acuerdan encomendar al señor Gustavo Guillermo Parmiggiani, designado mediante Resolución R N° 163/11 para

colaborar en el ordenamiento y adecuación de las funciones del personal No Docente del sector, evalúe el requerimiento presentado, ampliando de ser necesario los fundamentos del requerimiento en función de la planificación de tareas.

En relación a la solicitud de contar en la Sede Capital Federal con personal encargado de efectuar trámites de la Obra Social en función de la cantidad de afiliados cuya residencia se halla en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes convienen, en principio, solicitar al responsable de la Dirección de Prestaciones de DASMI, informe y defina las tareas que debería llevar a cabo ese personal. Además, a fin de atender el requerimiento, la Comisión conviene asignar tales funciones a personal No Docente permanente que presta servicios en esa Sede, conforme el mecanismo implementado en las demás Sedes y Centros Regionales.

b) Centro Regional Chivilcoy: tratado el tema y a fin de atender el requerimiento, se conviene encomendar a la Parte Empleadora el análisis de la situación del personal No Docente que reúne las condiciones para acceder al beneficio jubilatorio.

Por otra parte, las partes convienen la realización de una selección de aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes conforme el régimen *ad hoc* que como Anexo I forma parte de la presente, con la intervención de la Comisión Evaluadora que seguidamente se nombra: Titulares: María Luján CIALDO, Sergio PEREZ, Jorge DUHOUR; Suplente: ORTIZ, Adolfo.

c) Centro Regional San Miguel: Analizado el requerimiento de personal para el desarrollo de tareas administrativas en el Departamento de Servicios Académicos y teniendo en cuenta lo informado por el señor Director General Técnico respecto de la resolución que dará a la situación la efectiva implementación de la Resolución CS N° 413/00, las partes toman conocimiento de lo actuado.

En relación a la asignación de personal para realizar tareas de servicios generales, las partes convienen la realización de una selección de aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes conforme el régimen *ad hoc* que como Anexo I forma parte de la presente, con la intervención de la Comisión Evaluadora que seguidamente se nombra: Titulares: Sandra RIVERO, Sergio PEREZ, Jorge DUHOUR; Suplente: DALLACORTE, Guillermo.

d) Dirección General de Sistemas: Delegación San Fernando - Sede Capital Federal: tratado el tema las partes acuerdan la asignación de personal para el desarrollo de tareas técnico profesionales para cumplir funciones en ambas delegaciones, en un cargo categoría cinco (5), Planta Transitoria, agrupamiento Técnico-Profesional. Al respecto y considerando la especificidad de las tareas que el ingresante deberá desarrollar, las partes encomiendan al señor Director General de Sistemas el análisis de los antecedentes y currículum que se presenten a fin de proceder a la designación correspondiente.

Respecto de la necesidad de personal para cubrir la vacante generada por la renuncia del señor Carlos Javier Di Salvo, las partes convienen atender el requerimiento mediante la incorporación de personal. En razón de la especificidad de las tareas, y considerando que la Dirección General de Sistemas informa que el ingresante debiera ser un estudiante avanzado en la Carrera de Sistemas con título de Técnico o Licenciado en Sistemas de la Información, la Comisión considera conveniente que la difusión del llamado a concurso se realice a través del Servicio Universitario de Empleos y Pasantías (SUEP).

Por ultimo, las partes convalidan la afectación transitoria de la señora Silvina D'elía al Departamento de Servicios Informáticos, dependiente de la Dirección General de Sistemas gestionada por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, a partir del 2 de mayo de 2011.

e) Dirección General de Infraestructura: tratado el tema y considerando la especificidad de las funciones técnico-profesionales a desarrollar, las partes encomiendan a la Dirección General de Infraestructura defina las tareas, perfiles y competencias que los ingresantes debieran poseer, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No docentes el desarrollo de la selección de aspirantes correspondiente. Para ello se determina la siguiente Comisión Evaluadora: Titulares: Graciela FOLLADOR, Mónica AMBIELLA, Sebastian ALVAREZ, Suplente: Gustavo GERARDI. Al respecto, se define que las incorporaciones mencionadas se realizarán mediante la modalidad de contratación de locación de servicios, con remuneración bruta mensual equivalente a cargo categoría cuatro (4) del Escalafón vigente, desde su incorporación y por el término que dure la ejecución de las tareas para la cuales fueron contratados. Los gastos que

generen las contrataciones mencionadas serán imputados a la fuente de financiamiento correspondiente al Programa 41.

f) Dirección de Gestión de Rectorado: tratado el tema, las partes convalidan la afectación transitoria de la señora Elida MELA a la Dirección de Gestión de Rectorado, oportunamente gestionada por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, a partir del 25 de abril de 2011.

g) Dirección de Extensión y Transferencias - Cambio de sector Leandro TORNE: analizado el tema y los antecedentes correspondientes, las partes acuerdan el cambio de sector del señor Leandro Torne a la Dirección de Extensión y Transferencias para cumplir funciones en el Departamento de Imprenta, a partir de su efectivo reemplazo en el Departamento de Mantenimiento.

h) Departamento de Mantenimiento: considerando la necesidad de cubrir la vacante que genera el cambio de sector del señor TORNE en ese Departamento y teniendo en cuenta las especificaciones recomendadas para la cobertura de la vacante remitidas por el responsable del área, la Comisión conviene la asignación de personal del Orden de Mérito convalidado en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010. A esos fines se encomienda al señor Gustavo Gerardi, remita a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes el nombre del aspirante de ese orden que reúne las condiciones requeridas para la limpieza de techos y canaletas. La designación será en cargo de personal No Docente, Planta Transitoria, Categoría siete (7), Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

En relación a la solicitud de cambio de lugar de prestación de servicios presentada por el señor Christian Gutiérrez, considerando la conformidad de los responsables jerárquicos correspondientes y en virtud que existe vacante en la Sede Central en función de la baja por acceso al beneficio jubilatorio del señor Antonio Caraballo, las partes convienen acceder al cambio requerido. Cabe señalar que el mismo será efectivo una vez que se determine el reemplazo del señor Gutiérrez en el Centro Regional Campana, para lo cual se acuerda la realización de una selección de aspirantes con conocimientos específicos y comprobables en mantenimiento edilicio, conforme el régimen *ad hoc* que como Anexo II forma parte de la presente, con la intervención de la Comisión Evaluadora que seguidamente se nomina: Titulares: Adriana SUSICH, Gustavo GERARDI, Marcos GALEANO; Suplente Gabriel CLEPPE.

2. Analizados los antecedentes, las partes acuerdan convalidar los respectivos órdenes de mérito correspondientes a los procesos de selección y evaluación de personal para cubrir cargos de personal No Docente para el desarrollo de tareas administrativas, especializadas, técnicas y/o profesionales en la Dirección General Económico Financiera y en la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Delegación San Fernando, conforme el Anexo III de la presente.

a) Dirección General Económico Financiera: analizado el tema, las partes acuerdan las incorporaciones que se nominan en el Anexo IV de la presente mediante la modalidad de contratación de locación de servicios, con remuneración bruta mensual equivalente a cargo categoría siete (7) del Escalafón vigente, personal No Docente Planta Transitoria, desde el 1º de junio de 2011 y por el término exclusivo que dure la ejecución de las tareas para la cuales fueren contratados, concernientes al desarrollo de los Programas del Proyecto Institucional. Al respecto, se determina que los gastos que generen las contrataciones mencionadas deberán imputarse a la fuente de financiamiento correspondiente al Programa 41.

b) Dirección de Mantenimiento y Servicios - Delegación San Fernando: Analizado el tema, las partes acuerdan convalidar la incorporación que se nomina en el Anexo IV de la presente en un cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones de electricista en esa Delegación, a partir del 1º de junio de 2011 y por el término de tres meses, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente. Cabe señalar que corresponde imputar el gasto que demande tal contratación al Contrato Programa, Programa 8, Actividad 1, Fuente 11.

c) Dirección de Servicios Generales: las partes acuerdan convalidar las incorporaciones que se nominan en el Anexo IV de la presente, en las condiciones que en cada caso se indica, a partir

del 1º de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

d) Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: la Comisión conviene convalidar la incorporación que se nomina en el Anexo IV de la presente a partir del 1º de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente, para prestar servicios en el Departamento de Laboratorios.

3. a) Analizado el tema y teniendo en cuenta que la Resolución R. Nº 547/07 estableció la asignación de categorías a personal No Docente en forma transitoria, las partes acuerdan confirmar la asignación de categoría dos (2) Decreto PEN 366/06, a favor de la señora Ana Luisa CASAS, DNI Nº 5.423.962, Legajo Nº 75525, a partir del 1º de abril de 2011, conforme el Anexo V parte de la presente.

b) María Alejandra CANEPA: Analizado el informe de valoración de aptitudes de la trabajadora mencionada emitido por personal idóneo de planta permanente; teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y considerando que las funciones que la señora Cánepa desarrolla y deberá desarrollar de manera habitual y permanente –bibliotecaria- se corresponden con lo determinado en el Tipificador de Funciones correspondiente al agrupamiento Técnico Profesional determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 para el cargo categoría cinco (5), las partes convienen la asignación de esa categoría a la citada trabajadora a partir del 1º de abril de 2011, conforme el Anexo V parte de la presente.

c) Mauricio Rubén PATOCO: Analizado el informe de valoración de aptitudes del trabajador mencionado emitido por personal idóneo de planta permanente; teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones; considerando que las tareas de oficio que el señor Patoco desarrolla desde el año 2009 y deberá desarrollar de manera habitual y permanente –pintor- se corresponden con lo determinado en el Tipificador de Funciones correspondiente al agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN Nº 366/06 para el cargo categoría cinco (5), las partes convienen la asignación de la categoría cinco (5) al señor Patoco a partir del 1º de mayo de 2011, conforme el Anexo V parte de la presente.

4. Analizado el requerimiento; considerando que el señor TEIXEIRA posee la edad reglamentaria para acceder al beneficio jubilatorio; teniendo en cuenta lo determinado por el Inciso b) de la Reglamentación Particular del Artículo 22 “Jubilación Ordinaria” del CCT, Decreto PEN Nº 366/06, homologada por Res. CS Nº 23/09 y en virtud de lo determinado mediante Resolución R Nº 67/10, respecto de los trámites jubilatorios correspondientes al personal No Docente que posee la edad para acceder a tal beneficio, pero que no cuenta con la cantidad de años de aportes necesarios, la Comisión conviene por un lado, solicitar a la administración se deje sin efecto la asignación del cargo categoría uno (1) a favor del señor Teixeira determinado mediante Res. R Nº 547/07; y por otro, encomendar al señor Secretario General, Lic. Gabriel Cascallares, las gestiones pertinentes a fin de formalizar la jubilación del trabajador en cuestión. Cabe señalar que al tiempo que se regularice la situación descripta, esta Paritaria tratará la asignación de categoría pretendida por el señor Teixeira.

5. La comisión mantiene el tema en análisis en función de los servicios que al área corresponde de prestar.

6. Tratado el tema y considerando que el señor Director General Técnico, Lic. Mario Oloriz, ha informado que resulta posible atender el requerimiento de extender el horario de prestación de servicios del Departamentos de Alumnos, en principio mediante la asignación de horas extraordinarias a favor del personal del área de su dependencia, las partes acuerdan autorizar la ejecución de tareas en tiempo extraordinario que deberán compensarse mediante la modalidad de retribución por tarea complementaria en vales de comida, hasta tanto exista la posibilidad de incorporar personal que cumpla tal función.

En relación a lo informado por el Departamento de Servicios Sociales, respecto de la cantidad de recursos necesarios para atender el requerimiento de extensión horaria de la prestación del servicio del área, las partes acuerdan mantener el tema en estudio, solicitando al responsable

jerárquico del sector informe respecto de posibles alternativas para atender la necesidad mencionada.

7.- Analizada la presentación efectuada por el señor Secretario de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Prof. Enrique BÉRGAMO, mediante la cual solicita esta casa prórroga del período de intercambio de la señora Ayelén VILLA con esa Universidad, desde el 1º de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, tiempo en que esa Institución considera afectar a la agente Villa de forma permanente, las partes acuerdan hacer lugar a lo solicitado, conforme lo determinado en el Anexo VI parte de la presente.

8. En relación a los temas pendientes de tratamiento, las partes acuerdan realizar una reunión *ad hoc* el próximo viernes 13 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.

--- Siendo las catorce treinta horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Sergio CERCOS

Daniel VILLA

Karina LOPEZ